

DICON / DAJ / DAF / DOM / MCDP / ECR / ecr

PUENTE ALTO

15 JUL 2013

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

998

EX. N° _____ / **VISTOS:** Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores y el D.F.L. N° 458 de 1975 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.

CONSIDERANDO:

- 1) Que mediante ingresos en oficina de partes de la DOM N° X24.135 de fecha 26.08.05 y N° X21.233 de fecha 20.08.08 fue denunciada la construcción de ampliación en segundo piso en Pje. Ralco N° 805, propiedad del Sr. Robert Silva Vilche, de la Villa Los Naranjos de esta comuna.
- 2) Que visitado el lugar de la denuncia se constató que existen construcciones sin el permiso de edificación correspondiente y además vulneran las disposiciones de la normativa vigente.
- 3) La citación al Primer Juzgado Policía Local, parte N° 27.101 de fecha 15.03.06 al denunciado por la Solicitud simple N° 24.135/05.
- 4) La Resolución del Juzgado de Policía Local con Oficio N° 97/9 de fecha 29.09.06 referido a la propiedad denunciada.
- 5) La notificación y citación N° 38078/08 al denunciado a esta Dirección de Obras con fecha 01.10.08 por construcciones sin Permiso de Edificación.
- 6) Memorándum N° 255/08 de fecha 23 de Octubre de 2008 de la D.O.M. al Sr. Alcalde en que le solicita V° B° para la dictación del respectivo Decreto de Demolición.
- 7) Que con fecha 25.09.2012 ingresa nueva denuncia de solicitud simple N° X 19578 a esta D.O.M por una nueva construcción en parte trasera de la propiedad ubicada en Pje. Ralco N° 805.
- 8) Que con fecha 02.10.2012 inspectores de esta D.O.M constataron en terreno que la propiedad se encontraba deshabitada y que se estaba realizando una nueva construcción en la parte trasera de dicha propiedad.
- 9) La citación al Primer Juzgado de Policía Local con N° 39.432 para el día 12.10.2012 por construcciones sin permiso al denunciado.
- 10) Que con fecha 20.02.2013 se reingresa una solicitud simple N° X 3692 a la D.O.M por el reitero de denuncia por trabajos de construcción en la propiedad en comento.
- 11) Que con fecha 06.03.2013 se cita al nuevo propietario de la vivienda denunciada la Sra. Alejandrina Faune Saldaño, la cual firma compromiso para ingresar Expediente en un plazo de 45 días para regularizar las construcciones sin permiso.
- 12) Que con fecha 22.03.2013 se envía Resolución de Paralización de Obras N° 58/13 a la propiedad.
- 13) Que existe ingreso de Exp. N°2250/13 de fecha 23.05.2013 por Permiso de Obra Menor de vivienda social.
- 14) La Resolución del Primer Juzgado de Policía Local con Oficio N° 60/4 de fecha 29.05.2013.
- 15) V° B° de la autoridad a lo solicitado anteriormente en el numeral 6.

DECRETO:

DEMUELASE La construcción irregular ejecutada a la fecha y sin el correspondiente Permiso de Edificación, ubicada en Pje. Ralco N° 805, de la villa Los Naranjos de esta comuna.

CONCEDESE el plazo de 30 días corridos, contados desde la notificación del presente decreto al propietario para que éste de cumplimiento al desarme de las construcciones irregulares o en caso contrario bajo apercibimiento de proceder el Municipio a su costa a través de Dirección de Administración y Finanzas en coordinación con la Dirección de Obras.

REQUIERASE el auxilio de la fuerza pública si ello fuere necesario para el cumplimiento de este decreto y ejecución de la demolición respectiva.

DESIGNESE al Jefe de Departamento de Edificación de la Dirección de Obras Municipales, o a quien éste designe, para que practique la notificación del presente decreto.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MUNICIPALIDAD DE
ALCALDE
GERMAN CODINA POWERS
PUENTE ALTO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE
SECRETARIO MUNICIPAL
MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL